



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
Y CIENTÍFICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
(PERÚ)
Y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
(COLOMBIA)**

PREÁMBULO

En reconocimiento a la importancia del aprendizaje y al entendimiento mutuo entre nuestros dos países, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, PERÚ y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, Colombia, acuerdan participar en una relación que promoverá la Cooperación académica, técnica y cultural en áreas de interés común.

Mientras que, las partes participantes creen que el entendimiento internacional, las oportunidades educativas para los estudiantes y las oportunidades profesionales para la planta académica, estarán realizadas por un Convenio Internacional de Intercambio Académico y de Cooperación Científica; y

Mientras que, el propósito de este Convenio es establecer un marco en el cual la cooperación académica y científica pueda desarrollarse entre ambas Instituciones. Este Convenio debe ser identificado como el documento base de cualquier Programa de Convenio Específico entre las partes;

Por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1: Tipos de Cooperación

1.1 las partes dentro del Convenio manifiestan en principio su deseo de cooperar en la promoción de la enseñanza y las actividades de investigación. Bajo este Convenio se puede incluir los siguientes tipos de cooperación:

- Intercambios y pasantías de profesores y estudiantes.
- Programas de Doble Titulación.
- Montaje de investigaciones conjuntas.
- Colaboración en el desarrollo de estudios de postgrado.
- Intercambio en publicaciones.





- Mutua colaboración de desarrollo profesional del personal
- Colaboración en el desarrollo de tesis de pre y postgrado.
- Otras que se consideren pertinentes y que sean previamente aprobadas por ambas Instituciones.

1.2 Cada tipo de cooperación deberá proceder por acuerdo mutuo dentro de un Convenio Especifico o Apéndice, identificando en el mismo las condiciones manejo y las actividades a realizar. El Convenio Especifico o Apéndice del Programa deberá proveer detalles concernientes a los compromisos acordados por las partes y no podrán ser efectivos hasta tanto no se hayan escrito, firmado, aprobado y puesto en ejecución por autorización expresa de los representantes de las partes.

1.3 El alcance de las actividades bajo este Convenio deberán ser determinadas por los fondos financieros regularmente disponibles en ambas Instituciones para el tipo de colaboración especificada en los Convenios o Apéndices suplementarios y por los montos de asistencias financiera obtenida por cada Institución de fuentes externas. Cada Institución deberá ser responsable por los gastos en que incurran sus empleados dentro del Acuerdo, excepto por los que se especifiquen o se estipulen en acuerdos suplementarios.

Los encargados oficiales para este *Convenio General de Cooperación* son:

UNAJ	Por U.P.B (Medellín)
Jefe de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional	Director de Relaciones Internacionales
Dirección: Av. Nueva Zelandia N° 631 Juliaca, Puno, Perú	Dirección: Circular 1ra # 70-01
Teléfono: +51951882088/+51946650971	Teléfono: +57 4 3544546
Fax:	Fax: + 57 4 2502080
E-mail: l.tunque@unaj.edu.pe	E-mail: relaciones.internacionales@upb.edu.co



Handwritten initials and signatures in the bottom right corner.



SECCIÓN 2: Comienzo, Términos, Renovación, Modificaciones y Terminación


Este Convenio será efectivo en la fecha de la firma por ambas partes y tendrá una duración de cinco (5) años sujeto a revisiones o modificaciones por mutuo acuerdo escrito.

Su renovación será automática y por otro término de cinco (5) años. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento, sin motivo a penalidad o sanción, pero sujeto a la siguiente disposición de aviso. La Terminación por alguna de las Instituciones se hará efectiva dando una notificación por escrito de su intención de Terminación del Convenio con al menos noventa (90) días de anticipación, pero si alguno de los estudiantes ha comenzado dentro de alguno de los programas a la fecha de Terminación del Convenio, este podrá finalizar sus cursos de estudio. La Terminación del Convenio no estará sujeta a multas o sanciones. Cualquier Modificación a este Convenio se hará con previo conocimiento de ambas partes y por escrito.

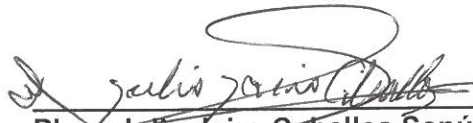
Ejecutado y perfeccionado por la Universidad Nacional de Juliaca, Perú y la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia, en dos ejemplares, cada uno de los cuales será considerado original.

La notificación de cualquier cambio en los encargados oficiales puede hacerse mediante carta, sin modificar el *Convenio General de Cooperación*.




Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Juliaca

Fecha: 22-07-2019


Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Rector General
Universidad Pontificia Bolivariana

Fecha: 2-5-2019

APÉNDICE
AL CONVENIO GENERAL DE
COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA

A. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES

1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** acuerdan participar en intercambios de profesores por períodos de tiempo que serán aceptados por ambas Instituciones.
2. La carga de trabajo durante la visita de los profesores será claramente estipulada antes de su arribo a la Institución receptora y podrá ser complementado con participación en investigaciones, etc., a través del previo acuerdo del profesor asignado en la aceptación del Intercambio.
3. Los profesores de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** continuarán recibiendo su salario regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**.
4. Los profesores de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** continuarán recibiendo su salario regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**.
5. La Universidad anfitriona no tomará a su cargo, salvo decisión contraria de su parte, los gastos de viaje y de estadía de los profesores e investigadores mencionados en el presente acuerdo.
6. Cada profesor visitante deberá tener un seguro médico para él (y su familia) por la duración del Intercambio.





Ambas Instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial.



Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Juliaca

Fecha: 22-07-2019

Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Rector General
Universidad Pontificia Bolivariana

Fecha: 2-5-2014

APÉNDICE
AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

B. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES:


1. Estudiantes de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** y de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** serán considerados para admisión en la Institución receptora, una vez cumplan con todos los requerimientos necesarios.
2. Los estudiantes deberán pagar la matrícula en su Universidad de origen. Todos los libros, vivienda, alimentación, viajes, seguro y gastos misceláneos serán cubiertos por el estudiante. La Institución receptora ayudará al estudiante visitante a encontrar un lugar conveniente a un precio razonable.
3. El Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA** mantendrá los estándares académicos requeridos y concederá un número de horas crédito establecido.
4. La duración del intercambio de estudiantes podrá considerarse desde cinco semanas en la Institución receptora hasta un año académico.

Ambas Instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial.




Dr. Freddy Martín-Marrero Saucedo
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Juliaca

Fecha: 22-07-2019


Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Rector General
Universidad Pontificia Bolivariana

Fecha: 2-5-2019.